

MAT: Autorízase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 16 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 18.647.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 13.290 de fecha 22 de Agosto de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Aldecira Mujica Labarca, C.I. [REDACTED], Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por 08 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 16:00, el día 16 de Noviembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JBC/TB/01/ac
Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal

